

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2023-A/MDRN

Río Negro, 31 de octubre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

La solicitud registrada con Expediente de Tramite Documentario 202306062, el Reporte N°113-2023-SGEO/GDIURMDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°404-2023-GDIUR/MDRN de la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural y el Informe N°1257-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

CONSIDERANDO:

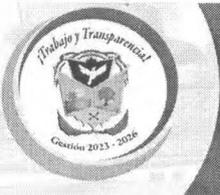
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 123.2 del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS señala la facultad de formular peticiones de gracia, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido; salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°014-2023-CM/MDRN de fecha 18 de enero del 2023, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río Negro Don: Yuri Ferrini Nieto aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros); por un monto determinado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Apoyo a la Acción Comunal para la adquisición de un (inodoro para niños con asiento blanco) para la Institución Educativa N°177 Nivel Inicial de Villa Virginia, hasta por un monto de S/. 960.00 soles. De acuerdo a lo solicitado con Expediente de Tramite Documentario 202306062, el Reporte N°113-2023-SGEO/GDIURMDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°404-2023-GDHIS de la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural y el Informe N°1257-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI que forman parte del presente documento.



ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>